



PROGRAMA DE CURSO
OBSTETRICIA FISIOLÓGICA I

OBSTETRICIA FISIOLÓGICA I

Validación Programa		
Enviado por: Jovita De las Rozas Ortiz Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-01-2024 14:31:12
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 25-01-2024 14:52:18

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB03014	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB02008,OB02012,(OB02011/CB10002),OB02010	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jovita De las Rozas Ortiz Contreras	Profesor Encargado (1)
Jael Maria Deyanira Quiroz Carreño	Profesor Coordinador (1)
Mariana Antonia Rojas Rauco	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende que las/os estudiantes integren aspectos fisiológicos y elementos clínicos que permitan reconocer los cambios y etapas que se producen en la mujer y el embrión-feto durante el periodo grávido desde una perspectiva biopsicosocial. Además, se pretende aportar a las/os estudiantes una atención en salud desde un enfoque biopsicosocial a la mujer a través de su ciclo vital y a elevar el nivel de salud y calidad de vida de ésta, el neonato, pareja, familia y comunidad, declarado en el perfil de egreso. Este curso se relaciona curricularmente con Obstetricia Fisiológica II y Clínica de Atención Primaria I.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia:Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando el funcionamiento del cuerpo humano asociando aspectos morfológicos y fisiológicos que se relacionan con el estado de salud

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida
Competencia:Competencia 3
Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial
Dominio:Educación
Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.
Competencia:Competencia 1
Desarrollar acciones educativas, tanto en el contexto individual como grupal, de acuerdo al nivel de prevención, en las diferentes actividades, en base a las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando una didáctica centrado en el que aprende y respetando los principios ético-valóricos en los distintos
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Promoviendo espacios de reflexión y encuentro con la comunidad tendientes a favorecer el empoderamiento, respecto al autocuidado de su salud
Dominio:Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar los cambios fisiológicos y anatómicos del embrión, feto y mujer o persona gestante para el cuidado de una gestación normal.

RA2. Analizar la semiología obstétrica y valoración fetal para el cuidado de la gestación normal.

RA3. Fundamentar decisiones de manera que evidencie conocimiento, valores éticos esenciales del desarrollo personal y profesional y razonamiento científico para resolver situaciones clínicas de Atención Prenatal desde un enfoque biopsicosocial.

Unidades

Unidad 1: Primera mitad de la gestación

Encargado: Mariana Antonia Rojas Rauco

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Reconocer factores genéticos, ambientales y multifactoriales que generan malformaciones congénitas, en especial de sistema nervioso y los periodos de mayor susceptibilidad a éstos.</p> <p>Reconoce los cambios microscópicos que se producen en las distintas etapas de desarrollo del aparato urinario y suprarrenal del embrión durante el primer trimestre de la gestación</p> <p>Reconoce los cambios microscópicos y macroscópicos que se producen en las distintas etapas de desarrollo del aparato reproductor del embrión durante el primer trimestre de la gestación</p> <p>Identifica etapas críticas del desarrollo embrionario y su relevancia para el diagnóstico y manejo de malformaciones.</p> <p>Reconocer la importancia de los anexos embrionarios y de la placenta en el desarrollo embrio-fetal.</p> <p>Diferencia elementos microscópicos de anexos embrionarios y placenta en su desarrollo normal y anormal.</p> <p>Analiza la Atención preconcepcional y Atención</p>	<p>11 clases teóricas presenciales: Metodología de enseñanza en la que el profesorado expone un tema de manera oral, generalmente ante un grupo de estudiantes. El objetivo principal es transmitir conocimientos, conceptos y teorías.</p> <p>1 clase asincrónicas grabada: Clase teórica que se realiza de forma asincrónica, es decir, que el estudiantado puede acceder a ella en cualquier momento y lugar. La clase se graba previamente y se pone a disposición a través de la plataforma u-cursos.</p> <p>3 Seminarios de trabajo práctico utilizando microscopía: Actividad formativa que se realiza en un laboratorio de microscopía. El objetivo es que el estudiantado adquiera las habilidades necesarias para realizar observaciones microscópicas de tejidos y órganos en desarrollo. Talleres obligatorios y se centran en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Práctico 1: Las etapas del desarrollo embrionario del riñón. En este taller observarán el desarrollo del riñón desde la fase de esbozo hasta la fase de riñón maduro. • Trabajo Práctico 2: La diferenciación del aparato reproductor masculino y femenino.



Unidades	
<p>prenatal en el contexto de la atención personalizada del proceso reproductivo y del Programa Chile Crece Contigo para fomentar una gestación y nacimiento fisiológica.</p> <p>Incorpora aspectos sicosociales y ético-legales involucrados en el proceso de la gestación.</p> <p>Analiza los cambios generales y locales fisiológicos que se producen en la gestante en el primer trimestre de la gestación.</p> <p>Determina el estado nutricional de una gestante y determinar la ganancia de peso adecuada durante la gestación de acuerdo con la evaluación del estado nutricional inicial.</p> <p>Establece recomendaciones nutricionales según el estado nutricional de la gestante.</p> <p>Relaciona aspectos esenciales de la exploración ecográfica durante la gestación.</p> <p>Relaciona características y evolución de LA en el contexto del desarrollo normal de la gestación.</p> <p>Integra elementos clínicos, aspectos sicosociales, éticos y beneficios legales e interpreta ecografía y exámenes de laboratorio, para realizar diagnóstico de gestación y Atención prenatal en el Primer trimestre de la gestación de acuerdo con la normativa Ministerial.</p>	<p>Observarán la diferenciación del aparato reproductor masculino y femenino desde la fase de esbozo hasta la fase adulta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Práctico 3: Los anexos embrionarios y la placentación. Observarán los anexos embrionarios, como la placenta, el saco vitelino y el amnios, y la placentación, que es el proceso de implantación de la placenta en el útero materno. <p>1 Seminario repaso final: Actividad formativa que se realiza al final del curso. Su objetivo es que el estudiantado repase y consolide los conocimientos adquiridos.</p> <p>1 Desarrollo de Caso Clínico que será resuelto en el "Seminario I de la primera mitad de la gestación): Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.</p> <p>Lectura individual de capítulos de libros, documentos y/o apuntes obligatorio complementarios a las temáticas del curso.</p> <p>1 Evaluación teórico-práctica embriología en salas de computación evaluación sumativa obligatoria.</p> <p>1 Test primera mitad de la gestación. Evaluación teórica presencial sumativa obligatoria.</p>
Unidad 2:Segunda mitad de la gestación	
Encargado: Jael Maria Deyanira Quiroz Carreño	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza los cambios morfo-fisiológicos del desarrollo fetal desde el segundo trimestre de la gestación.</p> <p>Evalúa condición fetal a través de Métodos básicos de Evaluación de la condición fetal durante la gestación.</p>	<p>11 clases teóricas presenciales: Metodología de enseñanza en la que el profesorado expone un tema de manera oral, generalmente ante un grupo de estudiantes. El objetivo principal es transmitir conocimientos, conceptos y teorías.</p> <p>1 Seminario-taller II de semiología de la segunda</p>



Unidades	
<p>Integra elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar una Atención prenatal en el Segundo trimestre de la gestación de acuerdo con la norma Ministerial. Sugerencia de logro anterior.</p>	<p>mitad de la gestación y estática fetal (semiología, Estática, maniobras de Leopold) (Metodología de aprendizaje formativa obligatoria). Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio con el grupo de seminario, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.</p>
<p>Relaciona elementos de la estática fetal con elementos anatómicos óseas de la pelvis materna y del feto.</p>	<p>1 Test de semiología de la segunda de la gestación (Metodología de evaluación sumativa obligatoria).</p>
<p>Analiza los elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar una Atención prenatal en el tercer trimestre de la gestación de acuerdo con la norma Ministerial.</p>	<p>1 Seminario III de la segunda mitad de la gestación (Metodología de aprendizaje formativa obligatoria). Actividad formativa obligatoria en la que se analiza un caso clínico ficticio con el grupo de seminario, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso.</p>
<p>Integra los elementos clínicos, de laboratorio, aspectos sicosociales y beneficios legales para realizar la Atención prenatal durante la gestación.</p>	<p>1 Test de la segunda mitad de la gestación (Metodología de evaluación sumativa obligatoria).</p>
<p>Identifica las características del músculo uterino como motor del parto.</p>	<p>Lectura individual de capítulos de libros y apuntes obligatorios y complementarios del curso.</p>
<p>Identifica las teorías desencadenantes del parto y elementos de la contractilidad uterina.</p>	
<p>Describir los fenómenos pasivos del parto y los relacionar con los fenómenos activos del parto.</p>	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación teórico-práctica de embriología	20.00 %	Actividad teórico-práctica con imágenes, que corresponde a una evaluación sumativa individual obligatoria y presencial. Se utiliza metodología de preguntas de selección múltiple.
Prueba teórica o certámen	Test primera mitad de la gestación	30.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Prueba teórica o certámen	Test segunda mitad de la gestación	30.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Prueba teórica o certámen	Semiología obstétrica del tercer trimestre	20.00 %	Corresponde a una actividad sumativa individual obligatoria y presencial, que puede tener metodología diversa, como selección múltiple, alternativas y desarrollo, en base a la evaluación de conocimientos teóricos.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	



Examen	Examen de curso	30,00%	Examen obligatorio y reprobatorio. Es sincrónico y presencial, normalmente escrito con metodologías mixtas
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Pérez Sánchez, Alfredo , 2011 , Obstetricia. , 4a , Español , , <https://bibliografias.uchile.cl/index.php/sisib/catalog/book/2051>
- Organización Panamericana de la Salud , 2018 , Recomendaciones de la OMS: cuidados durante el parto para una experiencia de parto positiva , Español , , https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51552/9789275321027_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mariana Rojas; Ruth Prieta; Nicolás Ottone , 2022 , Atlas de embriología humana , Primera edición , Ediciones Universidad de la Frontera , Español ,
- Schwarcz Ricardo, Deverges Carlos, Schwarcz Ricardo Leopoldo , 2014 , Obstetricia , 7ma , Ateneo , Español , 784 , <https://bibliografias.uchile.cl/index.php/sisib/catalog/book/2515>
- F. Gary Cunningham, Kenneth J. Leveno, Steven L. Bloom, Jodi S. Dashe, Barbara L. Hoffman, Brian M. Casey, Catherine Y. Spong. , 2018 , Williams Obstetricia. , 25e , McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. , Español , , <https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookid=2739>
- Saldarriaga Gil, Wilmar , 2015 , Embriología humana integrada , 1a , Español , , <https://www.digitaliapublishing.com/a/44037/embriologia-humana-integrada>
- Organización Panamericana de la Salud , 2018 , Recomendaciones de la OMS sobre atención prenatal para una experiencia positiva del embarazo , Español , , <http://www.clap.ops-oms.org/publicaciones/9789275320334esp.pdf>
- Ramírez Vélez, Robinson; Correa Bautista, Jorge Enrique , 2015 , Resultados maternos y fetales de la actividad física durante el embarazo , Universidad del Rosario , Textos de medicina y de ciencias humanas , Español , 172 , <https://www.digitaliapublishing.com/a/46383>

Bibliografía Complementaria

- Peter W. Callen, MD and Mary E Norton, MD. , 2018 , Callen. Ecografía en obstetricia y ginecología , 6a , Copyright © 2018 Elsevier España, S.L.U. , Español , , <https://www.clinicalkey.es/#!/browse/book/3-s2.0-C20170001659>
- Ramirez, Pedro T. , 2020 , Protocolos de obstetricia y medicina perinatal del Instituto Universitario Dexeus , 5ta , Serra, Bernat , Español , , <https://www.clinicalkey.es/#!/browse/book/3-s2.0-C20130137944>
- Departamento Ciclo Vital, División Prevención y Control de Enfermedades , 2008 , Manual de atención personalizada en el proceso reproductivo , Subsecretaría de Salud Pública , Español , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/10/2008_Manual-de-Atencion-personalizada-del-Proceso-reproductivo.pdf
- Miguel Sesmero, José Ramón de , 2018 , Principios de medicina materno fetal. , Ediciones Universidad de Cantabria , Español , 684 , <https://www.digitaliapublishing.com/a/56289/principios-de-medicina-materno-fetal>
- Rojas Mariana, Cuevas Fabrizio, Smok Carolina, Roa Ignacio, Conei Daniel, Prieto Ruth et al , 2020 , Studying Embryonic and Fetal Development with the Virtual Microscope! In the Times of Covid-19. , Int. J. Morphol. , 38 , 5 , Español , 1296-1301 , <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022020000501296>
- Smok Carolina, Roa Ignacio, Prieto Ruth, Rojas Mariana. , 2018 , Transiting from Embryo to Fetus: The Metamorphosis of the Chordata , Int. J. Morphol. , 36 , 2 , Español , 709-715 ,



Bibliografías

<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022018000200709>



Plan de Mejoras

Según la encuesta de evaluación de estudiantes, se identificaron los siguientes puntos por mejorar, con su consecuente plan de mejora:

1. Realizar retroalimentación inmediata de las evaluaciones. Se evaluará la factibilidad de realizar retroalimentaciones inmediatamente después de los test, siempre y cuando el calendario no sufra modificaciones que nos obliguen a reprogramar actividades, como por ejemplo, modificación de días de los test.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

VISTOS: la Resolución N°1466 del 16/10/2008 sobre Norma Operativa sobre Inasistencia a Actividades Curriculares Obligatorias Carreras de Pregrado; lo dispuesto en el artículo 19 inciso primero del D.E.N°0023842 del 04 de julio de 2013, aprobatorio del texto refundido del Reglamento General de los Planes de Formación Conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales Otorgados por la Facultad de Medicina; la conformidad de la Secretaría de Estudios y lo aprobado por el Consejo de Facultad.

RESOLUCIÓN: Apruébese la siguiente Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, considerando lo establecido en D.E. N°0023842/2013 respecto aseguramiento de la calidad y administración de los planes de formación, son las escuelas quienes definen o establecen la naturaleza teórica, teórica-práctica o práctica de los cursos que, para fines de esta norma, tiene implicancias en la asistencia exigible a las actividades definidas como obligatorias.

La siguiente norma regula la asistencia a actividades curriculares obligatorias de las carreras de pregrado de la Facultad de Medicina, y debe ser claramente citada en los programas de curso y comentada en la sesión inaugural.

NORMAS:

1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.

2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- La duración del curso (N°4 de créditos – N°18 de semanas en el semestre).
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.

3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo con el protocolo descrito en punto 6.

4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

DISPOSICIONES FINALES:

- 1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
- 2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
- 3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
- 4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo con los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. –Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo con los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de “Reprobado” y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales,



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.

3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.

4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.